CENTRO EDUCATIVO INDIGENA SILOE

DANE: 270670000521 NIT: 8230015190
Res.2787 de Octubre 9 2003
Emanada por la SEC, De ED, Dptal
Res. 3625 de Dic. 17 de 2008

PROCESO N°: RESO-04-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTA

Prestación de Servicios apoyo a la gestión ___ Compraventa ___ Suministro _X__ Obra menor ___

Funcionamiento: __X__ Inversión: _____

Matricula Regular: ___X__ Formación Integral: _____ Primera Infancia: _____

1. GENERALIDADES

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTA
OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL
Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física concerniente en la restauración y remodelación de las aulas educativas del Centro Educativa Indígena Siloé de Sampués, necesarias para garantizar condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y habitabilidad en las instalaciones institucionales. De acuerdo a órdenes de servicio emitida por el ordenador del gasto
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: Mantenimiento de infraestructura educativa < SGP-Educación-Calidad Por Gratuidad FI- Construccion General-Mejoramiento -FI- Construccion General-Mejoramiento De Infraestructura Reparación, Modificación, Restauración
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.01.01.001.02.07.01

CONTRATISTA	**ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ MERCADO C.C. # 92.519.913 de Sincelejo - Sucre**		
Dirección	**Calle 26C 7E 09 barrio Pioneros Sincelejo – Sucre**	**Teléfono Cel: 3205200477**	**Ciudad: Sincelejo - Sucre**
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL		**FUNDACIÓN ESCALANDO LÍMITES**	
Información Tributaria NIT N° **900760478-1** Persona Natural _____ Persona Jurídica __X___ Actividad Económica: **S9499** Responsable de IVA _x___ No responsable de IVA _____			

El presente Contrato de Suministro, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera. **OBJETO** Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física concerniente en la restauración y remodelación de las aulas educativas del Centro Educativa Indígena Siloé de Sampués, necesarias para garantizar condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y habitabilidad en las instalaciones institucionales. De acuerdo a órdenes de servicio emitida por el ordenador del gasto

Segunda. **VALOR**: Para efectos presupuestales y fiscales el valor de la orden es la suma de: **Diez Millones peso MLVC ($10.000.000).** El valor incluye los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

EL CONTRATANTE, pagará los gastos que ocasione el presente contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 05-2026, expedido por la tesorería del Centro Educativo.

Tercera. **FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE,** cancelará la presente orden así: **en un solo pago,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**,** entrega y recibo del informe de las actividades del servicio contratado a satisfacción y una vez se reciba la cuenta de cobro o factura electrónica en caso de aplicar, pago seguridad social y pago de estampillas (Pro-Hospital, Pro-Universidad Pro-Electrificación rural) por parte del contratista. El pago se hará por transferencia a la cuenta suministrada por el contratista mediante certificación bancaria.

Cuarta. **DURACION Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tiene una **Duración de 6 días**. El plazo de ejecución, será a partir de la suscripción del acta de inicio.

Quinta. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** De conformidad con el presente contrato y la normatividad vigente, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones:

A. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>

- ✓ Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- ✓ Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y Riesgos Profesionales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos.
- ✓ Entregará el suministro, servicio o producto de buena calidad y con las especificaciones solicitadas.
- ✓ Efectuará los cambios, ajustes y actualizaciones a que haya lugar.
- ✓ Presentar factura electrónica en caso de aplicar.

B. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</u>:

- ✓ Pagar al CONTRATISTA en la forma, fechas y montos aquí pactados.
- ✓ Facilitar la documentación requerida para la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales.

Sexta. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En razón a que el presente contrato es de carácter civil y/o comercial, no genera para EL CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones sociales y/o cualquier otro tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Numeral 2.

Séptima**. NORMAS APLICABLES:** Manual de contratación, expedido por el Consejo Directivo.

Octava**. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: El Contratista deberá certificar al momento de la suscripción del presente contrato y durante la ejecución de la misma, que se encuentra cumpliendo y a paz y salvo con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social.

Novena. **RETENCIONES, DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS:** El Contratista acepta todas y cada una de las condiciones del presente contrato, y manifiesta haber tenido en cuenta las retenciones, deducciones y contribuciones, por concepto de estampillas y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma.

Décima**. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La Supervisión y Vigilancia de este contrato, estará a cargo del Rector, quien tendrá la función de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y juridico sobre el cumplimiento de la misma.

Décima Primera**. INDEMNIDAD: El Contratista** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse.

Décima Segunda**. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se constituyen en causales para la terminación del presente Contrato, las siguientes: **a)** Por incumplimiento del contrato. **b)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones de la presente Orden. **c)** Cualquiera otra circunstancia que justificadamente permita a EL CONTRATANTE presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, **d)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito.

Décima Tercera**. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: a) El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es) o contratista(s) de EL CONTRATANTE que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente.

***Décima Cuarta*. CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato. Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución de esta, EL CONTRATANTE podrá celebrar, a su elección, una nueva orden o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes garantías de ejecutar la orden a satisfacción de EL CONTRATANTE.

***Décima Quita*. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales y contractuales se entiende como domicilio contractual, La Sede Principal del Centro Educativo Siloé Municipio de Sampués - Sucre

***Décima Sexta*. CLAUSULA COMPROMISORIA:** En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente contrato, las partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o a través de una oficina de conciliación.

***Décima Séptima*. GARANTÍA CONTRACTUAL**: No aplica, teniendo en cuenta que el pago es contra entrega de informe y entrega de actividades.

***Décima Octava*. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La orden se perfecciona con la firma del CONTRATISTA y del ordenador del gasto. Requisitos de Ejecución: La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) EL CONTRATANTE realice el correspondiente Registro Presupuestal. b) Suscripción del contrato.

***Décima Novena*. PUBLICACIÓN**: El presente contrato se publicará con el proceso de acuerdo los tiempos, especificaciones y requerimientos en la plataforma de Colombia Compra Eficiente de SECOP II.

Se firma en el Siloé - Sampués, a los 12 días del mes de noviembre de 2026.

Firma:

Nombre:	BETTY BRACAMONTE ALMANZA
Doc. Identidad:	C.C. 30.568.714
Cargo:	DIRECTOR (Ordenadora del gasto)

Firma:

Nombre:	**ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ MERCADO**
Doc. Identidad:	**C.C. # 92.519.913 de Sincelejo - Sucre**
Cargo:	**Contratista**
Contacto:	**Cel: 3205200477 E- mail: fescalandolimites@gmail.com**
Dirección:	**Calle 26C 7E 09 barrio Pioneros Sincelejo – Sucre**